

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

INVITACIÓN PRIVADA IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA IPRI -INC-040-2022

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD INCLUYENDO RESPUESTOS Y MANO DE OBRA

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: La Imprenta Nacional de Colombia cuenta con un presupuesto de **HASTA DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL pesos (\$18.500.000) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, que respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1291 del 10 de marzo de 2022.

CONTENIDO

1. **ALCANCE DEL OBJETO.**
2. **NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA.**
3. **CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.**
4. **CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.**
5. **INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA**
 - 5.1 PRIMER LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO
 - 5.2 SEGUNDO LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO
 - 5.3 TERCERO LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.
 - 5.4 FORMATOS

- | | |
|----------------------|--|
| Formato No. 1 | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. |
| Formato No. 2 | PACTO DE INTEGRIDAD. |
| Formato No. 3 | PROPUESTA ECONÓMICA |
| Formato No. 4 | CONDICIONES TÉCNICAS |

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

INVITACIÓN PRIVADA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPRI-INC-040-2022

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD INCLUYENDO RESPUESTOS Y MANO DE OBRA

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR.

La IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA requiere contratar **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD INCLUYENDO RESPUESTOS Y MANO DE OBRA**, de acuerdo con las siguientes características:

VEHICULOS A CARGO DE LA IMPRENTA NACIONAL

MARCA	PLACAS	TIPO	MODELO	CLASE	SERVICIO	CILINDRAJE	No. MOTOR	No. CHASIS	CAPACIDAD	PASAJEROS	PROPIETARIO	AREA
Hyundai	OBI-920	153 Veracruz GL	2011	Camioneta	Oficial	3800 cc	GDAAA588485	KMHNT81C0BU153685		7	IMPRENTA NAL	GERENCIA
Nissan Urvan	OBI-875	Panel	2012	Camioneta	Oficial	2963 cc	ZD30280494K	JN1PQ4E25Z0770389	1,2	3	IMPRENTA NAL	DESPACHOS
Chevrolet	OBG 638	Furgón NHR	2007	Carga	Oficial	2772 cc	484039	9GDNHR5587B009645	3	3	IMPRENTA NAL	DESPACHOS
Chevrolet	OBG 642	Furgón NHR	2007	Carga	Oficial	2771 cc	484016	9GDNHR55X7B009646	3	3	IMPRENTA NAL	DESPACHOS
Renault *	BAU 826	R21-Etoile	1991	Automovil	Particular	2.000 cc.	M050274	450319	0	5	DESIGNACION PROVISIONAL	COMERCIAL
Toyota Corolla	OBF 537	Sedan	2006	Automovil	Oficial	1800 cc	4504759	8XA53ZEC269508651		5	IMPRENTA NAL	ADMINISTRATIVA

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

El artículo 2 de la Ley 109 de 1994, modificado por el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto No. 960 de 2013 define que la Imprenta Nacional de Colombia **es una Empresa Industrial y Comercial de Estado**, que tiene por *objeto*:

“la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica. (...)”

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 del 2011, las ***Empresas Industriales y Comerciales del Estado***, que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, **se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, es decir se rigen por las normas del derecho privado.**

Teniendo en cuenta lo anterior, la Imprenta Nacional de Colombia, Empresa Industria de Colombia y Comercial del Estado no se rige por el Estatuto General de Contratación Pública, sus procesos contractuales se rigen por las normas del derecho privado sin perjuicio de observar e implementar los principios generales de las actuaciones contractuales u los consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

El presente proceso se rige por la normatividad civil y comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia y establece las siguientes condiciones:

- 3.1 La **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, recibirá propuestas desde el día **viernes (1) de abril hasta el día martes (5) de abril de 2022 a las 09:00 a.m.**
- 3.2 El oferente deberá cargar la oferta en formato PDF, en el proceso de contratación en la plataforma Secop II, proceso **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPRI-INC-040-2022.**
- 3.3 **Por seguridad de la información de cada uno de los oferentes, únicamente se debe cargar la oferta en el proceso del Secop II descrito el párrafo anterior, la oferta que no se presente a través de dicha plataforma NO SERÁ TENIDA EN CUENTA** Se debe cargar una **ÚNICA PROPUESTA** que debe contener los documentos exigidos, la cual deberá estar organizada en **TRES LIBROS debidamente SEPARADOS y DIVIDIDOS,** así:
 - **PRIMER LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.
 - **SEGUNDO LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.
 - **TERCER LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.
- 3.4 La propuesta debe estar escrita en idioma español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones y el escaneo debe ser legible.
- 3.5 Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales y consorcios, con habilidad y capacidad jurídica, técnica y económica para ejecutar el objeto de la presente Invitación.
- 3.5 En aquellos casos en que se presenten ofertas plurales (Uniones Temporales o Consorcios), se deberá constituir la Unión Temporal o el Consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, en cumplimiento a lo establecido por la Guía para Presentación de Oferta Secop II, emitida por Colombia Compra Eficiente.
- 3.6 Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la adjudicación y legalización del contrato serán por cuenta del contratista, de acuerdo con las normas legales vigentes
- 3.7 La Imprenta Nacional de Colombia ha dispuesto para esta contratación hasta la suma de hasta **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL pesos (\$18.500.000) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, que respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1291 del 10 de marzo de 2022.

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los bienes y/o servicios a contratar y los impuestos a que haya lugar.
- 3.8 Para todos los efectos legales el proponente actuará como empleador y el personal será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF, riesgos profesionales, seguros de vida y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante

cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato, que con ocasión de esta invitación se suscriba.

- 3.9 La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para radicar ofertas.
- 3.10 **Cesión.** El oferente no podrá ceder el contrato, sin la aprobación previa y expresa de la ENTIDAD, la cual puede negarla sin necesidad de motivarla.
- 3.11 **Domicilio.** Para los efectos de esta invitación y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la Imprenta Nacional de Colombia, ubicada en la carrera 66 No. 24-09 Bogotá.
- 3.12 La Imprenta Nacional de Colombia recibe observaciones a la presente invitación desde **el día viernes (1) de abril hasta el día lunes (4) de abril de 2022 a las 9:00 a.m.**, Estas observaciones deberán ser cargadas en el SECOP II en la opción correspondiente.
- 3.13 **REGLAS DE SUBSANABILIDAD:** De acuerdo a lo contemplado en el artículo 41 del Manual de Contratación Vigente, todos aquellos requisitos habilitantes de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados dentro del plazo otorgado por los evaluadores antes de emitir el informe respectivo para lo cual la Imprenta Nacional de Colombia a través de los comités evaluadores solicitará las aclaraciones o documentos faltantes a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.14 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	RESPONSABLE
Elaboración borrador invitación	01/04/2022	01/04/2022	GRUPO COMPRAS
Publicación en la plataforma SECOP II y en la página web de la INC	01/04/2022	05/04/2022 a las 9:00 a.m.	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GRUPO COMPRAS
Presentación de observaciones	01/04/2022	04/04/2022 09:00 a.m.	VIA SECOP II
Respuesta a observaciones	04/04/2022		AREAS TÉCNICAS, JURÍDICA Y FINANCIERA
Cierre del proceso y publicación de ofertas	05/04/2022 a las 9:00 a.m.		GRUPO COMPRAS
Evaluación de las ofertas y Publicación del informe de evaluación	Desde el 05/04/2022		COMITÉ EVALUADOR-GRUPO DE COMPRAS
Traslado del informe de la evaluación y presentación de observaciones al mismo	Hasta el 07/04/2022 a las 5:00 p.m.		SECOP II

Respuesta a las observaciones de evaluación	08/04/2022	COMITÉ EVALUADOR Y/O COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
Suscripción de contrato	18/04/2022	OFICINA DE COMPRAS
Registro presupuestal y expedición de pólizas.	18/04/2022	OFICINA DE COMPRAS

4. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Será rechazada de plano y no ingresará al grupo de elegibles para calificación y adjudicación, las ofertas que incumplan los requerimientos jurídicos y técnicos, que no sean Subsanados dentro del plazo establecido por la entidad.

Así mismo aquella propuesta que incumpla con lo solicitado en esta invitación y que impida la comparación objetiva de las ofertas será rechazada.

Igualmente, LA IMPRENTA rechazará cualquiera o todas las propuestas en los siguientes casos:

- 4.1 Cuando se omita información básica para la comparación objetiva de las propuestas.
- 4.2 Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente Contratación.
- 4.3 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- 4.4 Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- 4.5 Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe o que contrate, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- 4.6 Cuando no se conforme previamente a la presentación de las ofertas en el SECOP II el consorcio o de la unión temporal en debida forma.
- 4.7 Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto asignado o los precios techo establecidos.
- 4.8 Cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica, esté fuera del rango establecido en la Invitación.
- 4.9 Cuando la propuesta se presente fuera de la hora estipulada.
- 4.10 Cuando se evidencien en las propuestas inconsistencias, irregularidades, información alterada, que no sea veraz, o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo del proceso de selección, adjudicación y celebración.

La Imprenta se reserva el derecho de constatar toda la información que se allegue por los medios que estime procedentes y pertinentes. Esta revisión procederá en cualquier tiempo incluso proferida la comunicación de adjudicación.

HOJA No. 6 INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS IMPRENTA COLOMBIA IPRI-INC-040 -2022 – OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD INCLUYENDO RESPUESTOS Y MANO DE OBRA.

- 4.11 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en las *Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007*, sus Decretos Reglamentarios y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
- 4.12 En caso de que la propuesta económica sea presentada en moneda extranjera.
- 4.13 Cuando la oferta que se presenta es alternativa o condicionada.
- 4.14 Cuando al efectuar la consulta por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales se encuentre que el oferente este reportado en el mismo.
- 4.15 Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor de Contratación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.
- 4.16 Cuando se modifique o altere alguno de los anexos de la invitación.

Nota: La Imprenta se reserva el derecho de declarar fallido o desierto el proceso o parte de éste, o desistir unilateralmente del mismo, por motivos de interés general o conveniencia institucional.

Así mismo se aclara que los documentos que NO se podrán subsanar serán: la oferta económica, los documentos que asignen puntaje y la ausencia de garantía de seriedad de la oferta en las invitaciones que sea solicitada.

5. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1 PRIMER LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad jurídica.

Es la facultad de una persona para suscribir contratos con una entidad estatal, es decir, que pueden obligarse. Entre estos están:

- El proponente no debe estar incurso en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que impidan la celebración de un contrato.
- Personas naturales mayores de 18 años.
- Que el representante legal cuente con la facultad para celebrar el contrato, la cual se acreditará a través de certificado de existencia y representación legal.

El proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, suscrita por quien tiene la capacidad jurídica para representar legalmente al proponente, indicando la aceptación de todas las condiciones señaladas en esta INVITACIÓN. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. en la carta de presentación de la oferta El oferente debe hacer manifestación expresa de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. (Formato No. 1).
- b. **PACTO DE INTEGRIDAD**, suscribir y entregar junto con la propuesta el pacto de integridad, el cual deberá estar firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. (Formato No. 2).
- c. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** En caso de presentarse como proponentes plurales (Constitución de Consorcios y/o Uniones Temporales), deberán tener en cuenta que conforme “a las guías de presentación de propuestas de Colombia Compra Eficiente se tienen que constituir previamente a la presentación de la oferta acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II, de no hacerlo será causal de rechazo.
- d. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE**, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de la Invitación, en el cual se acredite que el objeto principal de la empresa se encuentra directamente relacionado con el objeto de este proceso, de manera que permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las distintas obligaciones que adquiere. Debe acreditar las facultades del representante legal y la vigencia de la persona jurídica, la cual debe ser

igual a la ejecución del contrato y un (01) año más. **Así mismo la empresa deberá estar conformada como mínimo tres (3) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

NOTA 1: Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar desde el momento de la presentación de su oferta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

NOTA 2: En el evento que el contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato.

NOTA 3: Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, LA ENTIDAD le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el plazo establecido por la INC, para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo

- e. **CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la *Ley 1150 de 2007*. La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la *Ley 789 de 2002*.

En caso tal que el OFERENTE NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar la circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

- f. Adjuntar copia del Registro Único Tributario.
- g. Fotocopia de la cédula del representante legal
- h. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la persona jurídica como de su representante legal o de quien suscriba la propuesta.
- i. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA JUDICIAL** expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.
- j. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.

- k. **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**, expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal o de quien suscriba la propuesta
- l. **DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

El oferente deberá constituir una póliza a favor de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO** con los siguientes amparos y condiciones.

- a) **CUMPLIMIENTO.** Por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir la duración del contrato y seis (6) meses
- c) **AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS**
 - Se contemplarán dentro de la minuta las siguientes cláusulas:

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses o hasta agotar presupuesto y una vez cumplido los requisitos para dar inicio a la ejecución.
- **REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** Para dar inicio a la ejecución del contrato deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La existencia del registro presupuestal, (ii) La aprobación de la garantía y (iii) acta de inicio si a ello hubiere lugar.

- **VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato será el valor de la oferta del proponente seleccionado.
- **FORMA DE PAGO.** La Entidad pagará el valor de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplido por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5.2 SEGUNDO LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

5.2.1 OBLIGACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente dentro de su propuesta deberá manifestar clara e inequívocamente que se allana al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1. OFERTA TÉCNICA** Con la descripción de los bienes solicitado en el objeto y alcance del objeto de esta invitación, el cual deberá contener en su totalidad todos los requisitos EXIGIDOS, situación que deberá ser certificada por el Representante Legal

REQUISITOS GENERALES

Se compromete a prestar los siguientes servicios

- 1. Mantenimiento Preventivo:** La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos, así mismo, la puesta a punto de los vehículos para la revisión tecno mecánica.
- 2. Mantenimiento Correctivo:** Realizar los trabajos requeridos para la corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar
- 3.** Para ambos casos se compromete a suministrar la mano de obra especializada y los repuestos originales.

REQUISITOS ESPECIFICOS

1. Mantenimiento Preventivo

- Inspeccionar Sincronización; Revisar funcionamiento de sistema de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases
- Inspeccionar el Sistema de Frenos: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.
- Inspeccionar Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, Terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.

- Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
- Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.
- Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, alternador, arranque, colector, encendedores, etc.
- Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

2. Mantenimiento Correctivo

Cuando haya lugar a un servicio de mantenimiento correctivo, el Oferente a quien le sea adjudicado el contrato deberá realizar el diagnóstico correspondiente y remitir la cotización correspondiente al supervisor del contrato quien solicitará la aprobación a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad y una vez aprobada, se podrá dar inicio a los trabajos.

- Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas y escaneo, cambiar piezas si se requiere y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.
- Reparación Sistema de Frenos: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
- Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

- Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

3. Repuestos

- El Oferente deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor de la Entidad.
- Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, **NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.**
- El Oferente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que tiene para el Manejo de Residuos Peligrosos, el cual deberá estar vigente durante todo el tiempo de ejecución de la Orden de Servicio, así mismo deberá remitir mensualmente la certificación de disposición final de los mismos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Durante los dos primeros meses de ejecución del contrato, el contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo básico y diagnóstico a todos los equipos automotores de la entidad. La supervisión definirá los vehículos que remitirá en cada fecha conforme la disponibilidad y necesidades de la Entidad; posteriormente el contratista deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo para los vehículos cada 10 mil kilómetros de los mismos durante la vigencia del contrato.
2. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de calidad, de acuerdo con los manuales de los fabricantes y representantes de las marcas de los diferentes vehículos pertenecientes al parque automotor de la Entidad.
3. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio. Para lo anterior, el contratista deberá allegar los primeros quince (15) días de ejecución del contrato los soportes que certifiquen el recurso humano calificado y especializado.
4. Atender las solicitudes inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, ejecutar los trabajos una vez sean autorizados hasta su culminación. Para lo anterior, el contratista deberá informar la fecha máxima de entrega de los vehículos, tiempo que debe cumplirse estrictamente, so pena de indemnizar por los perjuicios que una entrega tardía cause.

Nota: La entidad de ser el caso tasará el perjuicio económico por la demora tardía en el caso específico.

5. Atender y realizar en un tiempo no mayor a 5 horas después de la recepción del vehículo en las instalaciones del taller, los siguientes mantenimientos (incluido repuestos y mano de obra):

- a. Cambio de aceite, filtros de aceite, aire y combustible
- b. Alineación y balanceo
- c. Revisión y ajuste de frenos (cambio de disco, pastillas y bandas)
- d. Despinches
- e. Enjuague, lavado general y lavado de motor

Nota: La entidad de ser el caso tasará el perjuicio económico por la demora tardía en el caso específico.

6. Entregar por escrito al supervisor del contrato la relación de los arreglos que requiera el vehículo, para su aprobación y generación de la orden de trabajo respectiva, antes de su ejecución.
7. Dar prioridad a los vehículos que necesiten alistamiento o correcciones de acuerdo con la revisión técnico- mecánica efectuada, realizando los trabajos correctivos con oportunidad, es decir; antes de vencerse los términos para efectuar la segunda revisión
8. Realizar el alistamiento y el trámite para la revisión tecno mecánica y gases en un Centro de Diagnóstico Automotriz (COA) que se encuentre debidamente autorizado y habilitado a la fecha de realización de la revisión por el Ministerio de Transporte a los vehículos de Dirección General descritos en el numeral 4.2 de estudio previo. El supervisor del contrato validará que el COA se encuentra debidamente autorizado y habilitado.
9. Remitir por correo electrónico los informes de inspección y Re inspección de cada uno de los vehículos en formato pdf, conforme sea requerido por la supervisión contractual.
10. Entregar al conductor de cada vehículo, documento impreso del resultado de la revisión técnico-mecánica.
11. Atender los servicios solicitados mediante el formato SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO emitido por el supervisor del contrato, bajo el medio que se determine para tal para tal fin.
12. Realizar un registro fotográfico o video al recibir el vehículo, que registre claramente la placa del automotor y el “Documento de taller” donde se evidencia la entrada del vehiculo.
13. Garantizar que, durante la realización de las actividades de mantenimiento, los vehículos cuenten con los diferentes protectores que permitan la entrada del vehículo debidamente aseado y ordenado, sin manchas de grasa y suciedad producto del mantenimiento realizado.
14. Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione al vehículo durante la custodia del mismo por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por “Custodia” el lapso durante el cual los vehículos sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (En taller, estación, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor o del encargado de recibir el vehículo a satisfacción.
15. Realizar cualquier desmonte, desarmado, armado y monte de las piezas que requiera verificar el supervisor posterior a un mantenimiento realizado, como parte de su labor de supervisión sin costo alguno-para la INC.
16. Coordinar con el supervisor del contrato el respectivo mantenimiento, quien es la persona autorizada para generar la SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO.
17. Designar un coordinador para la prestación del servicio o responsable del trabajo y entrega del vehículo contra inventario.
18. Generar factura con el grupo de órdenes de trabajos desarrolladas y acompañadas por una relación de las reparaciones y cambios de repuestos efectuados en el servicio prestado.
19. Prestar sin ningún costo adicional para la Entidad el servicio de grúa dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., para los vehículos de la Entidad, durante las 24 horas del día, todos los días incluyendo los fines de semana y festivos. El oferente indicará en su propuesta el nombre de la Entidad, teléfonos y direcciones de quien prestará este servicio de grúa durante el término de ejecución del contrato.

HOJA No. 15 INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS IMPRENTA COLOMBIA IPRI-INC-040 -2022 – OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD INCLUYENDO RESPUESTOS Y MANO DE OBRA.

20. Prestar soporte técnico (desvares) dentro de las dos (2) horas posteriores al aviso por parte de la supervisión del contrato, para aquellos casos que la necesidad amerite la atención en sitio.
21. Prestar el servicio de taller de lunes a viernes en el horario de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. y sábados en el horario de 8 a. m. a 2 p. m.
22. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos; garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/u homologados, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran.
23. Garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.
24. En el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrán costo adicional para la entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.
25. En el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la entidad la sincronización a realizar como producto de dicho arreglo.
26. En el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.
27. Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo adicional para la Entidad.
28. Los servicios ofertados deberán ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.
29. Garantizar por el término de seis (6) meses los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados, incluido el servicio de desvare y grúas.
30. Garantía de los repuestos y servicios: Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de 6 meses y en cuanto a la mano de obra incorporada en los mantenimientos preventivos y/o correctivos deberá tener una garantía de 3 meses.
31. Garantizar que los repuestos suministrados en los vehículos cumplan con los plazos de calidad que son ofrecidos por los fabricantes
32. Reemplazar en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para la INC, todos los bienes y repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
33. Prestar el servicio de lavadero en la ciudad de Bogotá D.C conforme a lo requerido y ofertado.
34. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
35. Abstenerse a prestar y ofrecer servicios de mantenimiento preventivo y correctivos sin que los mismos hayan sido autorizados por el supervisor del contrato.
36. Propender por el manejo y correcta disposición final de los residuos peligrosos y especiales que se generen durante la prestación de los servicios. La Entidad podrá verificar mediante visitas previamente acordadas con el proveedor el manejo de dichos residuos.
37. Abstenerse de realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal. Deberá también solicitar la recolección y movilización de los aceites usados en ocasión del servicio a contratar, asegurando que quien preste el servicio de movilización de estos, cuente con registro único ambiental de movilización de aceites usados ante la Secretaría Distrital de Ambiente (Resolución 1188 de 2013 Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital: SDA)
38. Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite usado (Resolución 1188/2013 Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital: Secretaría Distrital de Ambienté - SDADA).
39. Presentar copia del registro y reportes periódicos de generadores de residuos peligrosos (Decreto 4741 de 2005 compilado por el Decreto 10 76 de 2015 - Resolución 1362 de 2007)

40. Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas. (Resolución 1326 de 2017)
 41. El Plazo de ejecución será de doce (12) meses o hasta agotar su valor, lo primero que ocurra.
 42. El Plazo de entrega para el mantenimiento preventivo será máximo de un día y el correctivo de acuerdo al diagnóstico.
 43. Plazo de reposición de los repuestos será máximo de un (1) día hábil
- 5.2.2 **PLAZO DE ENTREGA:** Para el mantenimiento preventivo será máximo de un día y correctivo de acuerdo al diagnóstico, para lo cual el oferente debe manifestar expresamente que acepta el plazo de entrega propuesto por la Entidad en una carta firmada por el representante legal.
- 5.2.3 **PLAZO DE REPOSICIÓN:** El máximo plazo de reposición es de un (01) día hábil una vez informado al proveedor del producto no conforme por parte del supervisor, para lo cual el oferente debe manifestar expresamente que acepta el plazo de reposición propuesto por la Entidad en una carta firmada por el representante legal.
- 5.2.4 **PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses y/o hasta agotar presupuesto. El oferente debe manifestar expresamente que acepta el plazo de ejecución propuesto por la Entidad en una carta firmada por el representante legal.
- 5.2.5 **PLAZO DE GARANTÍA.** De conformidad a lo establecido en el numeral 29 y 30 de las obligaciones Específicas. En todo caso, el oferente podrá ofrecer un plazo superior al requerido por la imprenta. Sin embargo, el oferente debe manifestar expresamente que acepta el plazo de Garantía propuesto por la Entidad en una carta firmada por el representante legal
- 5.2.6 **EXPERIENCIA:** El proponente deberá aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación y cuyo objeto haya sido la ejecución de contratos de prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para todo tipo de vehículos y cuyo valor mínimo sea el asignado en este proceso.

La certificación debe contener:

- Fecha de expedición
 - Nombre legible de la persona y de la Entidad que la expide
 - Periodo en el cual se ejecuto el contrato
 - Valor total del contrato ejecutado, incluido IVA y el de los costos directos e indirectos relacionados con el servicio
 - Concepto del servicio prestado: La calificación del bien suministrado debe ser excelente, buena, satisfactoria o expresiones positivas similares
- 5.2.7 **REQUISITOS AMBIENTALES Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
- Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite usado (Resolución 1188/2013 Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital: Secretaria Distrital de Ambiente - SDADA).
 - Presentar copia del registro y reportes periódicos de generadores de residuos peligrosos (Decreto 4741 de 2005 compilado por el Decreto 10 76 de 2015 - Resolución 1362 de 2007)

HOJA No. 17 INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS IMPRENTA COLOMBIA IPRI-INC-040 -2022 – OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD INCLUYENDO RESPUESTOS Y MANO DE OBRA.

- Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas. (Resolución 1326 de 2017)

5.3 TERCER LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

5.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente debe diligenciar el cuadro de oferta económica que se indica a continuación e incluirla dentro del Libro de Condiciones Económicas.

El proponente debe presentar su oferta económica de conformidad con lo solicitado en la presente INVITACIÓN PRIVADA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPRI-INC-040-2022, diligenciando el siguiente anexo:

PRECIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO							
ITEM		CAMIONETA HYUNDAI VERACRUZ MOD. 2011	AUTOMOVIL RENAULT ETOILE MOD. 1991	AUTOMOVIL TOYOTA COROLLA MOD. 2006	CAMIONETA NISSAN URVAN MOD. 2012	FURGO CHEVROLET NHR MOD. 2007	FURGON CHEVROLET NHR MOD. 2007
SERVICIO	DESCRIPCION DE SERVICIO	OBI-920	BIA-256	OBG-537	OBI-875	OBG-638	OBG-642
LAVADO	JUAGADO						
	LAVADO GENERAL						
	LAVADO MOTOR						
	POLICHADO						
	LAVADO TAPICERIA						
LUBRICACION	CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE REPUESTOS)						
SERVITECA	DESPINCHE						
MECANICA DE PREVENCIÓN	SINCRONIZACION						
	SUSPENSION, ALINEACION Y BALANCEO						
	REVISION FRENOS (INCLUYE REPUESTOS)						
	REVISION SISTEMA ELECTRICO						
OTROS SERVICIOS	REVISION TECNOMECANICA						
SUBTOTAL							
VALOR IVA							
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							

5.3.2 CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Solo serán objeto de calificación y puntaje las propuestas que cumplan estrictamente todos los Requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico, la falta de alguno de ellos inhabilitará la oferta.

Previos los requisitos anteriores, se asignará el puntaje máximo de 1.000 puntos, de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	
Requisitos de orden jurídico	Cumple / No Cumple
Requisitos de orden técnico	Cumple / No cumple

CRITERIO DE CALIFICACION	PORCENTAJE	PUNTAJE
MENOR PRECIO OFRECIDO	100%	1000
TOTAL	100%	1000

La IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA tendrá el término establecido en el cronograma de invitación, para elaborar las evaluaciones: jurídica, técnica y económica necesarias para la evaluación de las OFERTAS y para solicitar a los OFERENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta. Tanto la solicitud de IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA como la respuesta de los proponentes deberán constar por escrito.

5.3.3 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Si como resultado de la calificación dos o más proponentes obtuvieran igual puntaje total, se adjudicará al proponente que su propuesta económica presente el valor más BAJO.

Si persiste el empate, la Imprenta Nacional de Colombia desempatará de la siguiente manera:

- De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- De continuar el empate, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, de preferir al proponente que en su nómina tenga contratado por lo menos el 10% de sus empleados en las condiciones de incapacidad enunciadas en la ley, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva región y se hubieren contratado por lo menos con un año de anterioridad al cierre del proceso.
- Finalmente, de mantenerse el empate se dirimirá mediante sorteo, para lo cual en audiencia los proponentes de las propuestas empatadas procederán a escoger la balota, se enumeran de acuerdo a la cantidad de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escoja la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor.

5.3.4 TÉRMINO PARA EVALUACIÓN

La IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA tendrá el término establecido en el cronograma de invitación, para elaborar las evaluaciones: jurídica, técnica y económica necesarias para la evaluación de las OFERTAS y para solicitar a los OFERENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

Tanto la solicitud de IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA como la respuesta de los proponentes deberán constar por escrito.

5.3.5 ACEPTACIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE

Vencido el término de elaboración de las evaluaciones LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA aceptará la oferta más favorable e iniciará el trámite contractual.

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA declarará desierto el presente proceso, en los siguientes eventos:

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste o cumpla con lo exigido en los presentes términos de invitación.
- Cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte conveniente para la entidad.
- Por presentarse circunstancias sobrevinientes a la convocatoria que impidan una selección objetiva para la empresa.

5.4. FORMATOS Y ANEXOS

Corresponde a los modelos de los documentos que los proponentes deben diligenciar, suscribir y adjuntar a la oferta.

- **Formato No. 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- **Formato No. 2** PACTO DE INTEGRIDAD.
- **Formato No. 3** PROPUESTA ECONOMICAS
- **Formato No. 4** CONDICIONES TECNICAS

FORMATO No. 01 –

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Oferta presentada a la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA para la **PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPRI-INC- 040 - 2022.**

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA

Ciudad y Fecha.

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con los términos de la presente Invitación hacemos la siguiente oferta para la Invitación **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IPRI-INC -040- 2022** y en caso de que nos sea aceptada por la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que contamos con la capacidad jurídica, técnica, económica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del proceso de selección.
- b) Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, ni las establecidas en el artículo 4 parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- c) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
- d) Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- e) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- f) Que conocemos en su totalidad los términos de selección del proceso **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IPRI-INC -040-2022** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- g) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato dentro de los términos previstos en la Invitación.
- h) Que el oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República.

Así mismo, manifestamos que:

1.- Que el valor total de la oferta para el objeto de la presente Invitación es de: _____, _____, (manifestar estos valores en números y letras), incluido IVA, y todos los impuestos, costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

HOJA No. 22 INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS IMPRENTA COLOMBIA IPRI-INC-040 -2022 – OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD INCLUYENDO RESPUESTOS Y MANO DE OBRA.

2.- El término de vigencia de la oferta es de _____

3.- Que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se anexa la certificación firmada por el Revisor Fiscal, o Representante legal (según corresponda) en la que consta que durante los últimos seis (6) meses el oferente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) ha (n)estado a paz y salvo en el pago total de aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

4.- Que acepto (amos) la forma de pago prevista en la Invitación.

5.- Que conozco (conocemos) y acepto (amos) todas las especificaciones y condiciones consignadas en la Invitación del presente proceso de selección y los documentos que los aclaran o modifican.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

Nit _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. _____ De _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

FORMATO 2 - PACTO DE INTEGRIDAD

REF. INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IPRI-INC-040-2022.

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma, ante la opinión pública nacional, obrando en nombre propio y en representación de (Nombre Entidad Proponente), y de todos sus funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente, colaboren en la presente invitación en la cual hemos decidido participar, manifiesto que hemos convenido en suscribir el presente Pacto de Integridad con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sociedad Industrial y Comercial del estado, el cual se encuentra sujeto al desarrollo de su función administrativa a los principios constitucionales de buena fe, moralidad, responsabilidad y transparencia, entre otros, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 209 de la Constitución Política, y 2, 3 y 39 de la *Ley 489 de 1998*.

El presente Pacto de Integridad tiene como objetivo principal garantizar de nuestra parte la transparencia y la moralidad dentro del presente proceso, el cual entendemos y aceptamos en todos sus términos, los cuales se expresan a continuación:

Sin perjuicio del cumplimiento que es debido a la ley colombiana, el presente Pacto de Integridad se fundamenta en el compromiso de no soborno que así adquirimos con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin de:

- I. Pretender diseñar el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
- II. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la selección del contrato.
- III. Ganar la selección del contrato.
- IV. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos, o cualquier otro componente importante del mismo.
- V. Lograr que sean aprobados por los servidores públicos de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA o funcionarios a su servicio o asesores de éste o por el interventor del Contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
- VI. Abstenerse de monitorear apropiadamente la correcta ejecución del objeto del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
- VII. Evadir impuestos, derechos, licencias, o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer, derivados de la presente invitación.

VIII. Inducir a un servidor público o cualquier funcionario o asesor al servicio de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA a quebrantar sus deberes de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, convenimos en adquirir los siguientes compromisos, en un todo de acuerdo con la ley colombiana, para con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA:

1. Asignamos la mayor importancia a la presentación de nuestra cotización en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. Consecuentemente nos complace confirmar que: no hemos ofrecido o concedido, ni hemos intentado ofrecer o conceder, y no ofreceremos ni concederemos, directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún servidor, funcionario, o asesor de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener el contrato que se llegue a suscribir como resultado de la presente invitación si así lo decidiera LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA u otra ventaja impropia; no he coludido y no coludiré con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Comprendemos la importancia material de estos compromisos para la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA y la seriedad de los mismos.

2. Hemos desarrollado y desarrollaremos nuestras actividades en el marco de principios éticos de comportamiento, y nos comprometemos a tomar las medidas necesarias con el fin de acatar este compromiso de No Soborno por todos nuestros empleados y asesores, así como por todos los terceros que trabajan con nosotros en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre de todas y cada una de las personas que conforman mi representada o que tienen que ver conmigo.

4. Nos comprometemos, con respecto a la presentación de mi cotización, a estructurarla seriamente, con información verdadera y fidedigna, y con una cotización económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de cumplir con el objeto de la presente invitación en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

5. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, me comprometo a que:

- i. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
- ii. En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, pondremos a su disposición toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la cotización y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.
- iii. Al finalizar la ejecución del contrato que llegara a celebrar LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA con nosotros, certificaré formalmente que no he pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. En el estado final de cuentas incluiré breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

6. Si incumplo mi compromiso de cumplimiento del pacto de integridad se podrán generar además de las consecuencias y acciones contempladas en la legislación colombiana, los siguientes efectos jurídicos, los cuales acepto de antemano:
- i. La exclusión del proceso de selección de la presente invitación sin que haya lugar a la devolución alguna de los costos pagados para presentar la cotización del presente proceso.
 - ii. La revocatoria de la selección si ella se hubiere ya comunicado.
 - iii. La nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa ilícita.
 - iv. La terminación del contrato por acuerdo entre las partes, o su terminación por imposibilidad en la continuación de su ejecución conforme a la ley y a la Constitución Política.
 - v. La imposibilidad de participar en cualquier contratación que adelante la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA en un periodo de cinco (5) años.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales ii) a iv) de este numeral será aplicable solamente al participante seleccionado. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales i) y v) se aplicarán a cualquiera de los participantes.

7. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas del juego establecidas en los documentos de la presente Invitación, en términos de su transparencia.
8. Acepto que durante la evaluación de las cotizaciones prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de cotizaciones dentro de la invitación.
9. El Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación que adelantan las entidades públicas. Por lo tanto, me comprometo a denunciar ante este Programa o ante otra autoridad competente cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente a esta invitación.

Para constancia, se firma el presente documento a los () días del mes de _____ del año 2021.

(Firma) _____

Nombre y apellidos:

C.C. No.:

Representante Legal de:

HOJA No. 26 INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS IMPRENTA COLOMBIA IPRI-INC-040 -2022 – OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD INCLUYENDO RESPUESTOS Y MANO DE OBRA.

FORMATO N° 3

MODELO OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA.

El proponente debe presentar su oferta económica de conformidad con lo solicitado en la presente INVITACIÓN PRIVADA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPRI-INC-040-2022, diligenciando el siguiente anexo:

PRECIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO							
ITEM		CAMIONETA HYUNDAI VERACRUZ MOD. 2011	AUTOMOVIL RENAULT ETOILE MOD. 1991	AUTOMOVIL TOYOTA COROLLA MOD. 2006	CAMIONETA NISSAN URVAN MOD. 2012	FURGO CHEVROLET NHR MOD. 2007	FURGON CHEVROLET NHR MOD. 2007
SERVICIO	DESCRIPCION DE SERVICIO IO	OBI-920	BIA-256	OBG-537	OBI-875	OBG-638	OBG-642
LAVADO	JUAGADO						
	LAVADO GENERAL						
	LAVADO MOTOR						
	POLICHADO						
	LAVADO TAPICERIA						
LUBRICACION	CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE REPUESTOS)						
SERVITECA	DESPINCHE						
MECANICA DE PREVENCIÓN	SINCRONIZACI ON						
	SUSPENSION, ALINEACION Y BALANCEO						
	REVISION FRENOS (INCLUYE REPUESTOS)						
	REVISION SISTEMA ELECTRICO						
OTROS SERVICIOS	REVISION TECNOMECAN ICA						
SUBTOTAL							
VALOR IVA							
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							

HOJA No. 27 INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS IMPRENTA COLOMBIA IPRI-INC-040 -2022 – OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD INCLUYENDO RESPUESTOS Y MANO DE OBRA.

Para constancia de firma a los: _____

Firma: _____

C.C., _____

Proponente: _____

FORMATO No. 5

CONDICIONES OFERTA TÉCNICAS

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA.

Yo _____, identificado con cedula de ciudadanía No _____, obrando en nombre y representación Legal de _____, me comprometo de manera clara e inequívoca al cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos mínimos:

5.2 OBLIGACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES

PRECIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO							
ITEM		CAMIONETA HYUNDAI VERACRUZ MOD. 2011	AUTOMOVIL RENAULT ETOILE MOD. 1991	AUTOMOVIL TOYOTA COROLLA MOD. 2006	CAMIONETA NISSAN URVAN MOD. 2012	FURGO CHEVROLET NHR MOD. 2007	FURGON CHEVROLET NHR MOD. 2007
SERVICIO	DESCRIPCION DE SERVICIO IO	OBI-920	BIA-256	OBG-537	OBI-875	OBG-638	OBG-642
LAVADO	JUAGADO						
	LAVADO GENERAL						
	LAVADO MOTOR						
	POLICHADO						
	LAVADO TAPICERIA						
LUBRICACION	CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE REPUESTOS)						
SERVITECA	DESPINCHE						
MECANICA DE PREVENCIÓN	SINCRONIZACI ON						
	SUSPENSION, ALINEACION Y BALANCEO						
	REVISION FRENOS (INCLUYE REPUESTOS)						
	REVISION SISTEMA ELECTRICO						
OTROS SERVICIOS	ALISTAMIEN TO REVISION TECNOMECAN ICA						

REQUISITOS GENERALES

Se compromete a prestar los siguientes servicios

1. **Mantenimiento Preventivo:** La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos, así mismo, la puesta a punto de los vehículos para la revisión tecno mecánica.
2. **Mantenimiento Correctivo:** Realizar los trabajos requeridos para la corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar
3. Para ambos casos se compromete a suministrar la mano de obra especializada y los repuestos originales.

REQUISITOS ESPECIFICOS

1. Mantenimiento Preventivo

- Inspeccionar Sincronización; Revisar funcionamiento de sistema de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases
- Inspeccionar el Sistema de Frenos: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.
- Inspeccionar Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, Terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.
- Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
- Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.
- Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, alternador, arranque, colector, encendedores, etc.
- Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

2. Mantenimiento Correctivo

Cuando haya lugar a un servicio de mantenimiento correctivo, el Oferente a quien le sea adjudicado el contrato deberá realizar el diagnóstico correspondiente y remitir la cotización correspondiente al supervisor del contrato quien solicitará la aprobación a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad y una vez aprobada, se podrá dar inicio a los trabajos.

- Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas y escaneo, cambiar piezas si se requiere y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.
- Reparación Sistema de Frenos: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
- Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

3. Repuestos

- a. El Oferente deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor de la Entidad.

- b. Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, **NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.**
- c. El Oferente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que tiene para el Manejo de Residuos Peligrosos, el cual deberá estar vigente durante todo el tiempo de ejecución de la Orden de Servicio, así mismo deberá remitir mensualmente la certificación de disposición final de los mismos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Durante los dos primeros meses de ejecución del contrato, el contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo básico y diagnostico a todos los equipos automotores de la entidad La supervisión definirá los vehículos que remitirá en cada fecha conforme la disponibilidad y necesidades de la Entidad; posteriormente el contratista deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo para los vehículos cada 10 mil kilómetros de los mismos durante la vigencia del contrato.
2. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de calidad, de acuerdo con los manuales de los fabricantes y representantes de las marcas de los diferentes vehículos pertenecientes al parque automotor de la Entidad.
3. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio. Para lo anterior, el contratista deberá allegar los primeros quince (15) días de ejecución del contrato los soportes que certifiquen el recurso humano calificado y especializado.
4. Atender las solicitudes inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, ejecutar los trabajos una vez sean autorizados hasta su culminación. Para lo anterior, el contratista deberá informar la fecha máxima de entrega de los vehículos, tiempo que debe cumplirse estrictamente, so pena de indemnizar por los perjuicios que una entrega tardía cause.

Nota: La entidad de ser el caso tasará el perjuicio económico por la demora tardía en el caso específico.

5. Atender y realizar en un tiempo no mayor a 5 horas después de la recepción del vehículo en las instalaciones del taller, los siguientes mantenimientos (incluido repuestos y mano de obra):

- a. Cambio de aceite, filtros de aceite, aire y combustible
- b. Alineación y balanceo
- c. Revisión y ajuste de frenos (cambio de disco, pastillas y bandas)
- d. Despinches
- e. Enjuague, lavado general y lavado de motor

Nota: La entidad de ser el caso tasará el perjuicio económico por la demora tardía en el caso específico.

6. Entregar por escrito al supervisor del contrato la relación de los arreglos que requiera el vehículo, para su aprobación y generación de la orden de trabajo respectiva, antes de su ejecución.
7. Dar prioridad a los vehículos que necesiten alistamiento o correcciones de acuerdo con la revisión técnico- mecánica efectuada, realizando los trabajos correctivos con oportunidad, es decir; antes de vencerse los términos para efectuar la segunda revisión

8. Realizar el alistamiento y el trámite para la revisión tecno mecánica y gases en un Centro de Diagnóstico Automotriz (COA) que se encuentre debidamente autorizado y habilitado a la fecha de realización de la revisión por el Ministerio de Transporte a los vehículos de Dirección General descritos en el numeral 4.2 de estudio previo. El supervisor del contrato validará que el COA se encuentra debidamente autorizado y habilitado.
9. Remitir por correo electrónico los informes de inspección y Re inspección de cada uno de los vehículos en formato pdf, conforme sea requerido por la supervisión contractual.
10. Entregar al conductor de cada vehículo, documento impreso del resultado de la revisión técnico-mecánica.
11. Atender los servicios solicitados mediante el formato SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO emitido por el supervisor del contrato, bajo el medio que se determine para tal para tal fin.
12. Realizar un registro fotográfico o video al recibir el vehículo, que registre claramente la placa del automotor y el “Documento de taller” donde se evidencia la entrada del vehículo.
13. Garantizar que, durante la realización de las actividades de mantenimiento, los vehículos cuenten con los diferentes protectores que permitan la entrada del vehículo debidamente aseado y ordenado, sin manchas de grasa y suciedad producto del mantenimiento realizado.
14. Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione al vehículo durante la custodia del mismo por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por “Custodia” el lapso durante el cual los vehículos sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (En taller, estación, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor o del encargado de recibir el vehículo a satisfacción.
15. Realizar cualquier desmonte, desarmado, armado y monte de las piezas que requiera verificar el supervisor posterior a un mantenimiento realizado, como parte de su labor de supervisión sin costo alguno-para la INC.
16. Coordinar con el supervisor del contrato el respectivo mantenimiento, quien es la persona autorizada para generar la SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO.
17. Designar un coordinador para la prestación del servicio o responsable del trabajo y entrega del vehículo contra inventario.
18. Generar factura con el grupo de órdenes de trabajos desarrolladas y acompañadas por una relación de las reparaciones y cambios de repuestos efectuados en el servicio prestado.
19. Prestar sin ningún costo adicional para la Entidad el servicio de grúa dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., para los vehículos de la Entidad, durante las 24 horas del día, todos los días incluyendo los fines de semana y festivos. El oferente indicará en su propuesta el nombre de la Entidad, teléfonos y direcciones de quien prestará este servicio de grúa durante el término de ejecución del contrato.
20. Prestar soporte técnico (desvares) dentro de las dos (2) horas posteriores al aviso por parte de la supervisión del contrato, para aquellos casos que la necesidad amerite la atención en sitio.
21. Prestar el servicio de taller de lunes a viernes en el horario de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. y sábados en el horario de 8 a. m. a 2 p. m.
22. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos; garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/u homologados, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran.
23. Garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.
24. En el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrán costo adicional para la entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.

HOJA No. 33 INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS IMPRENTA COLOMBIA IPRI-INC-040 -2022 – OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD INCLUYENDO RESPUESTOS Y MANO DE OBRA.

25. En el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la entidad la sincronización a realizar como producto de dicho arreglo.
26. En el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.
27. Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo adicional para la Entidad.
28. Los servicios ofertados deberán ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.
29. Garantizar por el término de seis (6) meses los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados, incluido el servicio de desvare y grúas.
30. Garantía de los repuestos y servicios: Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de 6 meses y en cuanto a la mano de obra incorporada en los mantenimientos preventivos y/o correctivos deberá tener una garantía de 3 meses.
31. Garantizar que los repuestos suministrados en los vehículos cumplan con los plazos de calidad que son ofrecidos por los fabricantes
32. Reemplazar en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para la INC, todos los bienes y repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
33. Prestar el servicio de lavadero en la ciudad de Bogotá D.C conforme a lo requerido y ofertado.
34. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
35. Abstenerse a prestar y ofrecer servicios de mantenimiento preventivo y correctivos sin que los mismos hayan sido autorizados por el supervisor del contrato.
36. Propender por el manejo y correcta disposición final de los residuos peligrosos y especiales que se generen durante la prestación de los servicios. La Entidad podrá verificar mediante visitas previamente acordadas con el proveedor el manejo de dichos residuos.
37. Abstenerse de realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal. Deberá también solicitar la recolección y movilización de los aceites usados en ocasión del servicio a contratar, asegurando que quien preste el servicio de movilización de estos, cuente con registro único ambiental de movilización de aceites usados ante la Secretaria Distrital de Ambiente (Resolución 1188 de 2013 Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital: SDA)
38. Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite usado (Resolución 1188/2013 Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital: Secretaría Distrital de Ambienté - SDADA).
39. Presentar copia del registro y reportes periódicos de generadores de residuos peligrosos (Decreto 4741 de 2005 compilado por el Decreto 10 76 de 2015 - Resolución 1362 de 2007)
40. Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas. (Resolución 1326 de 2017)
41. El Plazo de ejecución será de doce (12) meses o hasta agotar su valor, lo primero que ocurra.
42. El Plazo de entrega para el mantenimiento preventivo será máximo de un día y el correctivo de acuerdo al diagnóstico.
43. Plazo de reposición de los repuestos será máximo de un (1) día hábil

5.2.1 PLAZO DE ENTREGA: Para el mantenimiento preventivo será máximo de un día y correctivo de acuerdo al diagnóstico, para lo cual el oferente debe manifestar expresamente que acepta el plazo de entrega propuesto por la Entidad en una carta firmada por el representante legal.

- 5.2.2 **PLAZO DE REPOSICIÓN:** El máximo plazo de reposición es de un (01) día hábil una vez informado al proveedor del producto no conforme por parte del supervisor, para lo cual el oferente debe manifestar expresamente que acepta el plazo de reposición propuesto por la Entidad en una carta firmada por el representante legal.
- 5.2.3 **PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses y/o hasta agotar presupuesto. El oferente debe manifestar expresamente que acepta el plazo de ejecución propuesto por la Entidad en una carta firmada por el representante legal.
- 5.2.4 **PLAZO DE GARANTÍA.** De conformidad a lo establecido en el numeral 29 y 30 de las obligaciones Específicas. En todo caso, el oferente podrá ofrecer un plazo superior al requerido por la imprenta. Sin embargo, el oferente debe manifestar expresamente que acepta el plazo de Garantía propuesto por la Entidad en una carta firmada por el representante legal
- 5.2.5 **REQUISITOS AMBIENTALES Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
- Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite usado (Resolución 1188/2013 Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital: Secretaria Distrital de Ambiente - SDADA).
 - Presentar copia del registro y reportes periódicos de generadores de residuos peligrosos (Decreto 4741 de 2005 compilado por el Decreto 10 76 de 2015 - Resolución 1362 de 2007)
- Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos. equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas. (Resolución 1326 de 2017)

Nota: El proponente deberá adjuntar las certificaciones solicitadas en el numeral 5.2 de la invitación.

Para constancia de firma a los: _____

Firma: _____

C.C., _____

Proponente: _____